



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte demandante con anexo de certificado de tradición del vehículo de placas o VNA493, con la inscripción de la demanda ordenada por el Despacho mediante oficio No. 0549 de octubre 08 de 2021. Queda para proveer. Tuluá, 07 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 564

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00266-00

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: LILIANA LÓPEZ SANDOVAL

DEMANDADOS: JHON MILLER LABRADA MARÍN, JONNY GONZALEZ REINA y UNITAX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte actora, junto con el anexo del certificado de tradición actualizado del vehículo de placas VNA 493, clase AUTOMÓVIL, línea TAXI ATOS PRIME GL, marca HYUNDAI, modelo 2011 de propiedad de JOHN MILLER LABRADA MARÍN con C.C. No. 16.369.072, de SERVICIO PÚBLICO, vinculado a la EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNITAX, inscrito en el DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL de Tuluá, con la INSCRIPCION DE LA DEMANDA, como medida cautelar decretada mediante providencia interlocutoria No. 2173 del 08.10.2021 y comunicada mediante Oficio No. 0549 de la misma fecha, se dispondrá anexar al expediente, para que obre como constancia y ser tenida en cuenta en el momento procesal que corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: ANÉXESE al expediente, memoriales y anexos remitidos por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante los cuales informa el resultado de la medida de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas VNA 493, propiedad del demandado JOHN MILLER LABRADA MARÍN, para ser tenido en cuenta en el momento procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
10 MAR 2022	
Hoy se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 0549.	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	